



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°360 -2014/MPHy

Caraz, 20 AGO 2014

**VISTOS;** El Informe N°041-2014-MPHy/7.20, de fecha 058 de agosto del 2014, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de la reforma Constitucional N°27680, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú, otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades en materias de saneamiento, salubridad y salud las siguientes: Regular y Controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial, regula y controla la emisión de gases, humos, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, mediante Ley N°27314 – Ley General de Residuos Sólidos concordado con el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, tiene por objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud, y el bienestar de la persona humana;

Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción en los índices de desnutrición crónica infantil;

Que, a través de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, se incorporó en el artículo 1, párrafo 1.1, de la Ley N° 29332 y su modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos, asimismo dispone que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denomine, en adelante Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, entre otros;



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

Que, en la segunda disposición complementaria final de la Ley Nº 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización Municipal (PI) con cargo a los recursos de su presupuesto Institucional, hasta por la suma de S/. 1100.000.000.00 (Mil Cien Millones y 00/100 Nuevos Soles), disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo en la fuente de financiamiento recursos determinados;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 015-2014-EF, se aprobaron los procedimientos para etas y la asignación de los recursos del Plan de incentivos a la Mejora y Modernización Municipal del año 2014, el cual dispone en su artículo 6º, que las Municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos. Así mismo en sus anexos Nº 2 y Nº 4, se establece las metas que deben cumplir las Municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2014, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2014-EF/50.01, se aprueba el instructivo para el cumplimiento de las metas en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización Municipal, para el año 2014, correspondiente a las metas del 01 al 25, cuya fecha de vencimiento es el 31 de julio del año 2014 y metas del 26 al 54, cuya fecha de vencimiento es el 31 de diciembre del año 2014;

Que, conforme al Informe Nº 41-2014/MPHy/07.20, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Instructivo Meta 44: IMPLEMENTAR LA DISPOSICION FINAL SEGURA DE RESIDUOS SOLIDOS RECOLECTADOS POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA, para el cumplimiento de esta meta, es necesario entre otras acciones, presentar el Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos (Provincias) actualizado y aprobado, el mismo que contiene la estructura y dentro de los anexos la publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos se constituya un equipo Técnico en el Municipio, Equipo Comité o Grupo para formular o actualizar el PIGARS, tal como se establece en el numeral 3.3 de los criterios de evaluación y contenido de los expedientes de postulación;

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS, es el instrumento de gestión que orienta el desarrollo de acciones para permitir mejorar el servicio de Limpieza Publica en el ámbito de la Provincia; documento que permite la adecuada formulación de políticas y estrategias de captación de rentas y administración de recursos financieros, considerando la sostenibilidad del sistema de gestión, que contiene actividades de solución a la problemática de residuos sólidos en la Provincia;

Que, con la experiencia obtenida con el primer plan integral de gestión de residuos sólidos, elaborado en el año 2009, cuya elaboración se aprobó por Acuerdo de Concejo Nº128-2009/MPH/CZ, de fecha 18 de diciembre del 2009, es necesario reformular el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS, de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, aprobado en el año 2009, siendo necesario para tal fin, crear el equipo técnico encargado de la formulación y actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz;



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS – de la Provincia de Huaylas – Caraz, el mismo que se encuentra integrado por los siguientes Gerentes, Jefes de Unidad de la Municipalidad y Asesor Técnico:

1. Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
2. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
3. Gerente de Administración Tributaria y Rentas
4. Gerente de Administración y Finanzas
5. Gerente de Planeamiento y Presupuesto
6. Unidad de Ecología y Gestión Ambiental
7. Asesor Técnico Ing. Ambientalista Luis Antonio Sabastizábal Vela

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Equipo Técnico conformado en el Artículo precedente, tiene como función la formulación y actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS, de la Provincia de Huaylas – Caraz.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto legal todas las Resoluciones que se Opongan a la Presente.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Dr. Fidel Brancano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL